

RADICACION DE SALIDA No.

Rad. 2022702022
Cod. 9000
Bogotá D.C.



Referencia: Consulta sobre requisitos que se debe cumplir para realizar las actividades de diseño según RITEL

La Comisión de regulación de comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con el número consecutivo arriba anunciado, mediante la cual realiza una consulta relacionada con los requisitos que deben cumplir el personal encargado de las actividades de diseño según RITEL.

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta, y no constituye de manera alguna aprobación de diseños u obras relacionadas.

Ahora bien, para dar respuesta a su consulta, con respecto a la elaboración de los diseños de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones y de la red para acceso a los servicios de TDT, el numeral 2.1. del Anexo 8.1 del título de anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016 establece los requisitos mínimos con los que debe contar el personal encargado de esta actividad:

“NUMERAL 2.1. OBLIGACIONES. (...) Los tecnólogos o profesionales encargados de los diseños de la infraestructura soporte, deberán contar con formación o educación no inferior a treinta y cinco (35) horas en curso(s) que acredite competencias en el diseño y dimensionamiento de la infraestructura soporte para el cumplimiento de RITEL (...) Los tecnólogos o profesionales encargados de los diseños de la red para el acceso a los servicios de TDT, deberán contar con formación o educación no inferior a veinticinco (25) horas en curso(s) que acredite competencias en la implementación de la red para el acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT) para el cumplimiento de RITEL (...)”

De acuerdo con lo anterior, el profesional en Ingeniería mecatrónica que usted menciona en su consulta podría realizar la elaboración de los diseños siempre y cuando cumpla con los requisitos en cuanto a formación establecidos en el numeral mencionado. Ahora, para la etapa de aprobación y firma de los diseños, de acuerdo con el numeral 6.4 del título de anexos de la Resolución 5050 de 2016, el diseño y dimensionamiento de la infraestructura soporte deberá ser aprobado y firmado por un ingeniero electrónico, de telecomunicaciones, electricista y/o eléctrico al interior de la constructora y estar acorde con lo establecido en el reglamento, por lo anterior, el profesional que usted menciona en su consulta no está habilitado para realizar esta actividad.

Finalmente, para más información lo invitamos a visitar el micrositio del Reglamento que puede consultar en <https://www.crc.com.gov.co/es/micrositios/ritel> donde puede revisar los documentos guía e información relevante asociada al RITEL.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Proyectado por: Mario Fernando Lagos
Revisado por: Claudia Ximena Bustamante

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: <https://www.pnn.gov.co/EncuestaCARE?radicado=2022702022>. La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



Mariana Sarmiento Argüello
Coordinadora de Relacionamento con Agentes
atencioncliente@crc.com.gov.co

@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL

Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta
Código Postal: 110231 - Tel: +57 601 3198300
Bogotá - Colombia

